 <p>SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST MANUAL SG-SST SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 2.0</b></p>
		<p><b>FECHA: 22/10/2021</b></p>
		<p><b>Página 1 de 54</b></p>

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE VALLEDUPAR  
SIVA S.A.S**



**VALLEDUPAR - CESAR**

**AÑO 2026**

## CONTENIDO

INTRODUCCION .....	8
DEFINICIONES.....	9
OBJETIVOS DEL SG-SST .....	15
MARCO LEGAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	17
ESQUEMA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	20
1.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	21
1.2 POLÍTICA DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO.....	22
OBJETIVOS DE LA POLÍTICA.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.3 POLITICA DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL .....	24
PRINCIPIOS Y COMPROMISOS.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.4 POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL .....	26
2.1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA.....	27
2.2 SERVICIOS OFRECIDOS.....	27
2.3 MISION .....	28
2.4 VISION .....	28
2.5 JORNADA LABORAL .....	28
2.6 ORGANIGRAMA.....	29
2.7 PERFIL SOCIODEMOGRAFICO .....	30
2.8 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	30
2.8.1 GERENCIA .....	30
FUNCIONES: .....	30
2.8.2 RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	31
FUNCIONES: .....	31
2.8.3 EMPLEADOS Y CONTRATISTAS .....	32
FUNCIONES: .....	32
2.8.4 NOMBRAMIENTO DE VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	32
FUNCIONES: .....	33
Son obligaciones del empleador:.....	33

2.8.5	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL .....	34
	FUNCIONES: .....	34
2.9	RECURSOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DEL SG-SST .....	35
2.9.1	HUMANOS.....	35
2.9.2	RECURSOS FISICOS .....	35
2.9.3	RECURSOS ECONOMICOS .....	35
2.10	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL .....	35
2.11	COMUNICACIÓN .....	36
3.1	SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO .....	36
3.1.1	DEFINICIÓN .....	36
3.1.2	OBJETIVOS.....	37
3.1.3	ACTIVIDADES .....	37
	Evaluaciones medicas ocupacionales .....	37
	Diagnóstico de condiciones de salud .....	38
	Reporte de enfermedades laborales .....	39
	Vigilancia Epidemiológica .....	39
3.2	SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL .....	40
3.2.1	DEFINICIÓN .....	40
3.2.2	OBJETIVOS.....	40
3.2.3	ACTIVIDADES .....	41
	Control de plagas .....	41
3.3	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL .....	41
3.3.1	DEFINICIÓN .....	41
3.3.2	OBJETIVOS.....	41
	Objetivo general.....	41
	Objetivos específicos .....	41
3.3.3	ACTIVIDADES .....	42
	Identificación de peligros, valoración y evaluación del riesgo.....	42
	Identificación De Condiciones Inseguras.....	43
	Programa de mantenimiento.....	43
	Programa de inspecciones .....	44
	Jornadas de Orden y Aseo .....	44

3.4 PLAN ANUAL DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO .....	45
3.4.1DEFINICIÓN .....	45
3.4.2OBJETIVOS .....	45
3.4.3ACTIVIDADES .....	45
Programa de Inducción y reintroducción .....	45
Plan de capacitación y entrenamiento .....	45
3.5 PLAN ANUAL DE TRABAJO .....	46
3.5.1PROPOSITO .....	46
3.5.2ALCANCE .....	46
4.1 GESTION DEL CAMBIO .....	46
4.2 CONTROL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS .....	47
4.3 PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.....	48
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR (SIVA S.A.S) cuenta con un plan de emergencia el cual posee las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Dicho plan contempla los siguientes aspectos:.....	48
5.1 SUPERVISION, EVALUACION Y MEDICIÓN DE RESULTADOS .....	48
5.1.1INDICADORES DE ESTRUCTURA .....	49
5.1.2INDICADORES DE PROCESO .....	49
5.1.3INDICADORES DE RESULTADO .....	49
5.2 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO .....	50
6.1 AUDITORIA INTERNA Y ALCANCE DE LA MISMA .....	51
6.2 REVISION POR LA ALTA DIRECCION .....	51
7.1 MEJORA CONTINUA .....	52
7.2 ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS .....	53
CONCLUSIONES .....	54

### LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1 Matriz de requisitos legales	14
Anexo 2 Procedimiento de matriz requisitos legales	14
Anexo 3 Aplicativo perfil sociodemográfico	26
Anexo 4 Perfil sociodemográfico	26
Anexo 5 Acta nombramiento del responsable del SG-SST	29
Anexo 6 Acta de nombramiento del vigía	31
Anexo 7 Acta de conformación del comité de convivencia laboral	32
Anexo 8 Presupuesto	33
Anexo 9 Reglamento de higiene y seguridad industrial	33
Anexo 10 Profesiograma	36
Anexo 11 Matriz de evaluaciones médicas de Ingreso, Periódica y Retiro	36
Anexo 12 Procedimiento de evaluaciones médicas de Ingreso, Periódica y Retiro	36
Anexo 13 Diagnostico de condiciones de salud	37
Anexo 14 Batería de riesgo psicosocial	
Anexo 15 Instructivo de reporte de enfermedad laboral	38
Anexo 16 Control de ausentismo laboral	39
Anexo 17 Programa de estilos de vida saludable	39
Anexo 18 Certificación fumigación de plaga y malezas	41
Anexo 19 Matriz de identificación de peligros	43
Anexo 20 Procedimiento de identificación de peligros, valoración y evaluación del riesgo	
Anexo 21 Formato De Reporte De Condiciones Inseguras	44
Anexo 22 Procedimiento de mantenimiento de equipos	44
Anexo 23 Formatos para mantenimiento	44
Anexo 24 Formato inspecciones de seguridad	45
Anexo 25 Formato inspecciones de extintores	45
Anexo 26 Formato de inspecciones de botiquín	45
Anexo 27 Programa de orden y aseo	45
Anexo 28 Procedimiento de uso de elementos de protección personal	46
Anexo 29 Registro de asistencia a inducción, reinducción, capacitación y entrenamiento	47
Anexo 30 Formato de asistencia	48
Anexo 31 Plan de capacitación	48
Anexo 32 Plan anual del SG - SST	49
Anexo 33 Procedimiento de gestión del cambio	50
Anexo 34 Formato registro control de cambio	50
Anexo 35 Procedimiento selección y evaluación de contratistas y proveedores	51
Anexo 36 Formato seguimiento al proveedor	51

Anexo 37 Plan de emergencia	52
Anexo 38 Acta de convocatoria y conformación	52
Anexo 39 Ficha técnica de indicadores	53
Anexo 40 Procedimiento de reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales	55
Anexo 41 Formato de investigación de accidentes	55
Anexo 42 Procedimiento de auditoría interna	56
Anexo 43 Formato de auditorías	56
Anexo 44 Procedimiento acciones correctivas y preventivas	59



**LISTADO DE FIGURAS**

Figura 1 Organigrama	25
Figura 2 Procedimiento para identificar, valorar y evaluar el riesgo.	43



## INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), así como en la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), la empresa **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR (SIVA S.A.S.)** ha diseñado e implementado su **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**. Este sistema tiene como objetivo fundamental consolidar una gestión integrada entre empleador y trabajadores para la aplicación efectiva de medidas que garanticen ambientes laborales seguros y saludables, mediante la mejora continua de las condiciones de trabajo y el control efectivo de peligros y riesgos inherentes a las actividades de la organización.

El SG-SST de SIVA S.A.S. está orientado a la prevención de lesiones y enfermedades laborales, así como a la protección y promoción sostenida de la salud de los trabajadores. Para tal fin, el sistema se estructura en torno a un enfoque lógico, sistemático y por etapas, fundamentado en el **ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)**, reconocido internacionalmente por su eficacia en los sistemas de gestión. Este enfoque comprende los siguientes componentes esenciales: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría interna y acciones de mejora continua.

La implementación articulada y coherente de estos elementos permitirá a la empresa no solo dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes, sino también fortalecer su capacidad para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos ocupacionales, reduciendo la incidencia de accidentes y enfermedades laborales y, en consecuencia, mejorando la productividad y el bienestar organizacional.

El presente documento expone de manera detallada el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** adoptado por SIVA S.A.S., el cual ha sido diseñado en concordancia con las características específicas de sus procesos, su estructura organizacional y su actividad económica en el sector del transporte. La estructura del sistema se desarrolla en las siguientes etapas:

- ✓ Política
- ✓ Organización
- ✓ Planificación
- ✓ Aplicación
- ✓ Evaluación
- ✓ Auditoría
- ✓ Mejora continua

## DEFINICIONES

**Acción Correctiva:** Medida adoptada para eliminar la causa raíz de una no conformidad detectada u otra desviación, con el propósito de evitar su recurrencia y fortalecer la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

**Acción de Mejora:** Proceso sistemático y planificado mediante el cual se optimiza el desempeño del SG-SST, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos de la organización y la mejora continua en la prevención de riesgos laborales.

**Acción Preventiva:** Intervención destinada a identificar y eliminar las causas potenciales de no conformidades o condiciones peligrosas antes de que se materialicen, contribuyendo a la gestión proactiva de los riesgos.

**Actividad No Rutinaria:** Procedimiento o tarea que, debido a su ejecución esporádica, implica una mayor exposición a riesgos y requiere de planificación, análisis previo de peligros y la adopción de controles específicos.

**Actividad Rutinaria:** Proceso operativo que forma parte de las actividades normales de la organización, caracterizado por su frecuencia periódica y ejecución bajo estándares, procedimientos e instructivos documentados.

**Alta Dirección:** Máxima instancia administrativa de la organización, responsable de establecer la política en seguridad y salud en el trabajo, asignar recursos y garantizar el liderazgo y compromiso en la implementación y mantenimiento del SG-SST.

**Ambiente de Trabajo:** Entorno físico, químico, biológico, ergonómico, psicosocial y organizacional en el que los empleados desempeñan sus funciones y que puede influir en su salud, bienestar y desempeño.

**Amenaza:** Evento latente o potencial, de origen natural, tecnológico o antrópico, con capacidad de impactar adversamente la salud, seguridad, infraestructura y continuidad operacional de la organización.

**Autorreporte de Condiciones de Trabajo y Salud:** Mecanismo participativo por el cual los trabajadores notifican formalmente las condiciones inseguras, actos subestándar y situaciones que puedan afectar su integridad física y mental en el ambiente laboral.

**Centro de Trabajo:** Unidad geográfica delimitada, edificada o al aire libre, donde la organización desarrolla actividades económicas, industriales, administrativas o de prestación de servicios bajo su jurisdicción.

**Ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar):** Modelo gerencial basado en la mejora continua, aplicado al SG-SST para garantizar su actualización y eficacia:

- ✓ **Planificar:** Identificación de peligros, evaluación de riesgos y planificación de controles.
- ✓ **Hacer:** Implementación de programas, capacitación y medidas preventivas.
- ✓ **Verificar:** Monitoreo, medición y análisis de resultados.
- ✓ **Actuar:** Revisión de desempeño y adopción de acciones de mejora.

**Condiciones de Salud:** Estado integral de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, determinado por factores individuales, ocupacionales y socioculturales.

**Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT):** Factores ambientales y organizativos presentes en el lugar de trabajo que pueden generar riesgos ocupacionales, incluyendo aspectos estructurales, agentes contaminantes, métodos de trabajo y factores ergonómicos y psicosociales.

**Contrato de Trabajo:** Vínculo jurídico entre empleador y trabajador que establece obligaciones mutuas, incluyendo el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**Controles Operacionales:** Conjunto de procedimientos, tecnologías, prácticas administrativas y medidas de ingeniería aplicadas para eliminar o mitigar riesgos prioritarios identificados en la organización.

**Descripción Sociodemográfica:** Caracterización de la población trabajadora con base en variables como edad, sexo, nivel educativo, estado civil, tipo de contrato, antigüedad, jornada y condiciones socioeconómicas, esenciales para el diseño de programas de promoción y prevención.

**Efectividad:** Grado de éxito alcanzado por el SG-SST en el logro de sus metas, con un balance óptimo entre eficacia y eficiencia.

**Eficacia:** Capacidad del SG-SST para alcanzar los resultados esperados en materia de prevención de riesgos laborales.

**Eficiencia:** Relación favorable entre los recursos empleados y los resultados obtenidos en la gestión de seguridad y salud en el trabajo.

**Emergencia:** Evento inesperado que altera la operación normal de la empresa y demanda una respuesta inmediata y coordinada para salvaguardar la vida, la integridad y la continuidad del negocio.

**Evaluación del Riesgo:** Proceso técnico que consiste en determinar la magnitud de un riesgo combinando

la probabilidad de ocurrencia y la severidad de sus consecuencias, como base para la toma de decisiones en la gestión preventiva.

**Evento Catastrófico:** Suceso de alto impacto que compromete gravemente la salud de los trabajadores, paraliza las operaciones y ocasiona daños estructurales significativos, afectando la cadena de suministro y la sostenibilidad organizacional.

**Identificación del Peligro:** Proceso sistemático para reconocer fuentes, situaciones o actos con potencial de causar daño, como paso preliminar a la evaluación y control de los riesgos asociados.

**Indicadores de Desempeño:** Herramientas de medición que permiten monitorear y evaluar el progreso, eficacia y eficiencia del SG-SST en términos de estructura, procesos y resultados.

**Indicadores de Estructura:** Variables que reflejan la disponibilidad de recursos físicos, humanos, financieros y normativos para la gestión en SST.

**Indicadores de Proceso:** Medidas que describen el nivel de ejecución y cumplimiento de los programas y actividades del SG-SST.

**Indicadores de Resultado:** Parámetros que evidencian los cambios y mejoras alcanzadas en el estado de salud y seguridad de los trabajadores.

**Inspección de Seguridad:** Revisión metódica y programada de las condiciones y actos inseguros en el lugar de trabajo para detectar y corregir desviaciones antes de que se traduzcan en incidentes.


**Matriz de Peligros:** Herramienta analítica que permite registrar, clasificar y priorizar peligros con base en su probabilidad y severidad, facilitando la toma de decisiones en la gestión de riesgos.

**Matriz Legal:** Documento actualizado que consolida y organiza las obligaciones normativas vigentes en materia de SST aplicables a las actividades de la organización.

**Mejora Continua:** Enfoque de gestión orientado al perfeccionamiento progresivo del SG-SST, garantizando la actualización permanente frente a nuevos riesgos, normativas y mejores prácticas.

**No Conformidad:** Desviación respecto a los requisitos establecidos, ya sean normativos, legales, contractuales o procedimentales, que comprometen la eficacia del SG-SST.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con capacidad intrínseca de causar lesiones, enfermedades, daños

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST</b> <b>MANUAL SG-SST</b> <b>SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2.0
		<b>FECHA:</b> 22/10/2021
		<b>Página</b> 12 de 54

materiales o alteraciones al ambiente de trabajo.

**Permiso de Trabajo:** Autorización formal y documentada para realizar actividades de alto riesgo bajo condiciones controladas, previa verificación de los procedimientos y medidas preventivas aplicables.

**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Declaración formal de la alta dirección que establece su compromiso con la protección de la vida, la salud y la integridad de los trabajadores, marco rector de todas las actividades del SG-SST.

**Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto estructurado de actividades, responsabilidades y recursos asignados para cumplir con los objetivos y metas en SST, conforme a la normatividad vigente.

**Protección Personal (EPP):** Equipos, elementos y dispositivos individuales destinados a proteger a los trabajadores frente a los riesgos que no puedan ser eliminados o suficientemente controlados por otros medios.

**Rendición de Cuentas:** Proceso mediante el cual las personas e instancias responsables informan sobre su gestión, desempeño y resultados obtenidos en materia de SST ante las partes interesadas.

**Revisión Proactiva:** Práctica anticipatoria que implica el análisis preventivo de las condiciones laborales y la adopción de medidas correctivas y preventivas antes de que ocurran incidentes.

**Revisión Reactiva:** Análisis post-evento que permite identificar causas, responsabilidades y oportunidades de mejora tras la ocurrencia de accidentes, enfermedades o eventos no deseados.

**Requisito Normativo:** Criterio o disposición legalmente exigible a la organización en materia de SST, que debe cumplirse para garantizar la conformidad regulatoria.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento peligroso y la gravedad del daño que puede causar, elemento clave en la priorización y gestión de los peligros.

**Salud Ocupacional:** Especialidad multidisciplinaria que promueve y protege la salud de los trabajadores mediante la prevención y control de enfermedades y accidentes, y la eliminación de factores y condiciones que ponen en riesgo su bienestar.

**Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Marco estructurado que integra políticas, procedimientos, recursos y prácticas con el fin de gestionar los riesgos ocupacionales, garantizar el cumplimiento normativo y promover un entorno laboral seguro y saludable.

**Vigilancia Epidemiológica:** Sistema de monitoreo, análisis y control continuo de las condiciones de salud de los trabajadores, que permite identificar tendencias y aplicar medidas correctivas y preventivas eficaces.

**Auditoría Interna del SG-SST:** Proceso sistemático, independiente y documentado de verificación mediante el cual se evalúa la conformidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo frente a los requisitos normativos, reglamentarios y de la organización, así como su eficacia en la mejora continua.

**Atención Primaria en Salud Laboral (APS):** Estrategia integral de salud ocupacional enfocada en la promoción, prevención, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y rehabilitación de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo, desde el primer nivel de atención médica.

**Fatiga Laboral:** Estado fisiológico y psicológico resultante de la sobrecarga de trabajo física, mental o emocional, que disminuye la capacidad de desempeño seguro y efectivo del trabajador, constituyendo un riesgo emergente en el ámbito laboral.


**Factores de Riesgo Psicosociales:** Condiciones presentes en la organización, contenido y ejecución del trabajo que pueden afectar negativamente el bienestar mental, emocional y físico del trabajador, e incidir en su desempeño laboral y social. Incluye la carga de trabajo, ritmo, autonomía, relaciones interpersonales y liderazgo.

**Mapa de Riesgos:** Representación gráfica y analítica que identifica y localiza espacialmente los peligros y riesgos existentes en los diferentes procesos, áreas y tareas de la organización, facilitando su priorización y control.

**Plan de Emergencias:** Instrumento técnico que establece los procedimientos, recursos y responsabilidades para enfrentar eficazmente situaciones de emergencia, garantizando la protección de las personas, bienes y el entorno, y la continuidad de las operaciones.

**Programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE):** Conjunto de acciones coordinadas y sostenidas que permiten la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que pueden afectar la salud de los trabajadores, mediante el seguimiento sistemático de indicadores de morbilidad y mortalidad laboral.

**Resiliencia Organizacional en SST:** Capacidad de la organización para anticiparse, prepararse, responder y adaptarse eficazmente frente a cambios, crisis o adversidades, garantizando la continuidad operativa y la protección integral de sus trabajadores.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST MANUAL SG-SST SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2.0
		<b>FECHA:</b> 22/10/2021
		<b>Página</b> 14 de 54

**Sistemas de Alerta Temprana (SAT) en SST:** Mecanismos tecnológicos y procedimentales que permiten detectar, en forma anticipada, condiciones peligrosas o eventos potencialmente críticos, activando respuestas preventivas para minimizar impactos en la salud y la seguridad laboral.

**Subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo:** Componentes específicos dentro del SG-SST orientados a preservar la salud individual y colectiva, a través de la vigilancia de la salud, la evaluación médica periódica y la implementación de medidas preventivas frente a riesgos identificados.

**Tasa de Frecuencia:** Indicador estadístico que mide la cantidad de accidentes de trabajo ocurridos por cada millón de horas-hombre trabajadas, permitiendo evaluar el desempeño en seguridad laboral.

**Tasa de Severidad:** Medida que cuantifica la gravedad de los accidentes ocurridos en una organización, expresada en el número de días perdidos por cada millón de horas-hombre trabajadas.

**Vigilancia en Salud Pública Ocupacional:** Actividad continua que implica la recopilación, análisis y difusión de información sobre eventos adversos en salud relacionados con el trabajo, para la toma de decisiones informadas y la mejora de las condiciones laborales.

**Zona de Riesgo:** Área geográfica o sector específico dentro del centro de trabajo donde se concentra una mayor exposición a peligros, requiriendo controles reforzados y procedimientos especiales de acceso y operación.



## OBJETIVOS DEL SG-SST

### OBJETIVO GENERAL

Implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR (SIVA S.A.S.)**, garantizando el cumplimiento del 100 % de los requisitos legales y técnicos aplicables, mediante la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos laborales, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales, incidentes operacionales y afectaciones a la salud mental, asegurando condiciones de trabajo seguras y saludables para trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Identificación, evaluación y control del riesgo:** Identificar, evaluar y valorar el 100 % de los peligros y riesgos laborales presentes en los procesos administrativos, operativos, de mantenimiento, conducción y actividades de alto riesgo, mediante la actualización anual de la matriz de peligros y la implementación de controles operacionales, con el fin de reducir al menos en un 10% anual la tasa de accidentalidad laboral.
- 2. Prevención de accidentes y enfermedades laborales:** Disminuir la ocurrencia de accidentes de trabajo, incidentes y eventos peligrosos mediante la ejecución del Plan Anual del SG-SST, logrando:
  - ✓ Una reducción progresiva de la tasa de frecuencia, la severidad de accidentes y enfermedades laborales.
  - ✓ El cierre del 100 % de las acciones correctivas derivadas de investigaciones de accidentes e incidentes y enfermedades laborales dentro de los plazos establecidos.
- 3. Cumplimiento normativo y estándares mínimos:** Garantizar el cumplimiento mínimo del 100% de los Estándares Mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019, mediante autoevaluaciones anuales, planes de mejora y seguimiento periódico, asegurando la disponibilidad de evidencias documentales y registros exigidos por la autoridad laboral.
- 4. Gestión del riesgo psicosocial y salud mental laboral:** Evaluar e intervenir los factores de riesgo psicosocial conforme a la Resolución 2404 de 2019, asegurando:
  - ✓ La aplicación de la batería de riesgo psicosocial según la periodicidad legal.
  - ✓ La ejecución del 100 % de los planes de intervención derivados de los resultados.
  - ✓ La implementación de acciones de promoción de la salud mental laboral y prevención de la violencia y el acoso en el trabajo, articuladas con el Comité de Convivencia Laboral conforme a la Resolución 3461 de 2025.
- 5. Capacitación, formación y toma de conciencia:** Garantizar que al menos el 95 % del personal reciba capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo temas de:
  - ✓ Identificación de peligros y control de riesgos.

- ✓ Uso adecuado de elementos de protección personal.
- ✓ Prevención de accidentes, emergencias y seguridad vial.
- ✓ Salud mental, convivencia laboral y prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

**6. Participación y consulta de los trabajadores:** Fortalecer la participación de los trabajadores mediante:

- ✓ El funcionamiento efectivo del COPASST o Vigía de SST y del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ El incremento anual del reporte de actos y condiciones inseguras, como indicador de cultura preventiva.
- ✓ La atención y seguimiento del 100 % de los reportes dentro de los tiempos definidos por el SG-SST.

**7. Vigilancia de la salud y condiciones de trabajo:** Fortalecer la vigilancia epidemiológica mediante el seguimiento a condiciones de salud, ausentismo, restricciones médicas y enfermedades laborales, logrando:

- ✓ El monitoreo periódico de indicadores de ausentismo laboral.
- ✓ La implementación de programas de vigilancia epidemiológica acordes a los riesgos identificados.
- ✓ La adopción de medidas de intervención temprana para evitar la progresión de daños a la salud.

**8. Preparación y respuesta ante emergencias:** Garantizar la preparación y capacidad de respuesta ante emergencias mediante:

- ✓ La realización de al menos un simulacro anual de emergencia.
- ✓ La capacitación del 100 % de las brigadas de emergencia.
- ✓ La verificación periódica de equipos, señalización y rutas de evacuación.

**9. Auditoría, seguimiento y mejora continua:** Evaluar el desempeño del SG-SST a través de auditorías internas, inspecciones planeadas y revisión por la alta dirección, asegurando:

- ✓ La realización de auditorías internas anuales.
- ✓ El seguimiento al 100 % de las acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- ✓ La mejora continua del sistema bajo el ciclo PHVA (Planear – Hacer – Verificar – Actuar).
- ✓ Realizar seguimiento mensual a comparendos, infracciones, eventos de tránsito y comportamientos inseguros, implementando acciones correctivas dentro de los plazos establecidos.

Como constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Valledupar, a los **dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2026.**

**JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ MEJÍA**  
Gerente SIVA S.A.S

## MARCO LEGAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S**, se rige por un complejo y actualizado marco normativo que establece los lineamientos obligatorios para la prevención de riesgos laborales, la promoción del bienestar físico y mental de los trabajadores, y la gestión integral de la salud ocupacional en los ambientes de trabajo. Dicho marco tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los principios consagrados en la Constitución Política, en los Convenios Internacionales ratificados por Colombia, y en las normas técnicas y jurídicas expedidas por el Estado.

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.8, numeral 5, y Art. 2.2.4.6.12, numeral 15), las organizaciones están obligadas a mantener un sistema documentado que garantice la actualización permanente y difusión interna de la legislación vigente en materia de riesgos laborales. **SIVA S.A.S. (Sistema Integrado de Transporte de Valledupar)** dispone de una Matriz Legal vigente que articula la normatividad con sus procesos internos, asegurando que el SG-SST se mantenga en consonancia con las exigencias técnicas y jurídicas del entorno.

Anexos:

- Anexo 1: Matriz de Requisitos Legales Actualizada
- Anexo 2: Procedimiento de Actualización de la Matriz Legal

### 1. LEYES

- ✓ **Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional):** Establece principios generales sobre higiene y seguridad industrial aplicables a todos los lugares de trabajo, buscando garantizar las condiciones mínimas de salud y seguridad en los espacios laborales.
- ✓ **Ley 100 de 1993 (Sistema General de Seguridad Social Integral):** Organiza el Sistema General de Seguridad Social, estableciendo los lineamientos para el sistema de riesgos laborales, salud y pensiones, y define la obligatoriedad de la afiliación de los trabajadores a las ARL.
- ✓ **Ley 1562 de 2012:** Modifica el sistema de riesgos laborales, ampliando la cobertura a contratistas, trabajadores independientes y aprendices. Establece la obligación de implementar un SG-SST en todas las empresas.

- ✓ **Ley 2088 de 2021:** Regula el trabajo en casa (teletrabajo), exigiendo que las empresas adopten las medidas necesarias para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores en modalidad de teletrabajo, con estándares similares a los establecidos para el trabajo presencial.
- ✓ **Ley 2191 de 2022 (Desconexión Laboral):** Establece el derecho de los trabajadores a desconectarse digitalmente fuera de su jornada laboral, creando obligaciones para las empresas en cuanto a la regulación de los horarios de trabajo y evitando el agotamiento psicosocial derivado del uso excesivo de la tecnología.
- ✓ **Ley 2324 de 2025:** Modifica el régimen sancionatorio de las disposiciones del SG-SST, endureciendo las sanciones por incumplimiento y otorgando más competencias a las autoridades inspectivas.

## 2. DECRETOS

- ✓ **Decreto 614 de 1984:** Regula las bases de organización de la salud ocupacional en Colombia, orientado a las condiciones de trabajo para garantizar la salud y seguridad de los empleados.
- ✓ **Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo):** Expide el Decreto Único Reglamentario para el sector trabajo, estableciendo normas claras sobre la implementación y ejecución del SG-SST en todas las empresas colombianas.
- ✓ **Decreto 555 de 2021:** Establece medidas de bioseguridad en los lugares de trabajo para prevenir el contagio de COVID-19, que aunque se originaron por la pandemia, continúan siendo aplicables durante emergencias sanitarias.
- ✓ **Decreto 1563 de 2016:** Regula la acreditación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, exigiendo que los servicios prestados en este ámbito cuenten con la debida certificación.
- ✓ **Decreto 0304 de 2025:** Regula las condiciones de seguridad y salud para las modalidades de teletrabajo y trabajo híbrido, obligando a los empleadores a adoptar medidas preventivas adecuadas para proteger a sus trabajadores.

## 3. RESOLUCIONES

- ✓ **Resolución 2400 de 1979:** Establece las condiciones mínimas de seguridad industrial y salud ocupacional que deben cumplirse en todas las empresas.

- ✓ **Resolución 1016 de 1989:** Establece la obligatoriedad de implementar los Programas de Salud Ocupacional, regulando la organización, funcionamiento y evaluación de estos programas.
- ✓ **Resolución 0312 de 2019:** Define los estándares mínimos que debe cumplir el SG-SST, clasificados por el tamaño de la empresa. Es un documento clave para la estructuración de los programas de salud y seguridad en el trabajo.
- ✓ **Resolución 777 de 2021:** Protocolo de bioseguridad en los lugares de trabajo, con directrices claras para evitar la propagación del COVID-19 en el ámbito laboral. Aunque su foco es la pandemia, muchas de sus disposiciones siguen siendo relevantes para situaciones sanitarias futuras.
- ✓ **Resolución 40258 de 2024:** Establece protocolos específicos para la prevención de enfermedades respiratorias laborales y establece cómo los empleadores deben gestionar los riesgos asociados a estos problemas de salud.
- ✓ **Resolución 0521 de 2025:** Actualiza los estándares mínimos del SG-SST para incorporar nuevos riesgos y tecnologías emergentes. Refuerza las medidas preventivas relacionadas con los trastornos musculoesqueléticos, la ergonomía y la salud mental en el trabajo.

#### 4. CIRCULARES Y OTRAS NORMAS

- ✓ **Circular 0064 de 2021:** Orienta a las empresas sobre cómo deben gestionar el retorno gradual de los trabajadores a sus puestos de trabajo durante la pandemia, promoviendo las medidas de protección y distanciamiento físico.
- ✓ **Circular 007 de 2023:** Establece los lineamientos para prevenir la violencia y el acoso laboral, conforme a lo dispuesto en el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), enfatizando la creación de un ambiente laboral seguro y respetuoso.
- ✓ **Circular 002 de 2025:** Regula la vigilancia y el control de trastornos musculoesqueléticos relacionados con el uso prolongado de tecnologías, asegurando que las empresas adopten medidas de prevención y fomenten una adecuada ergonomía.

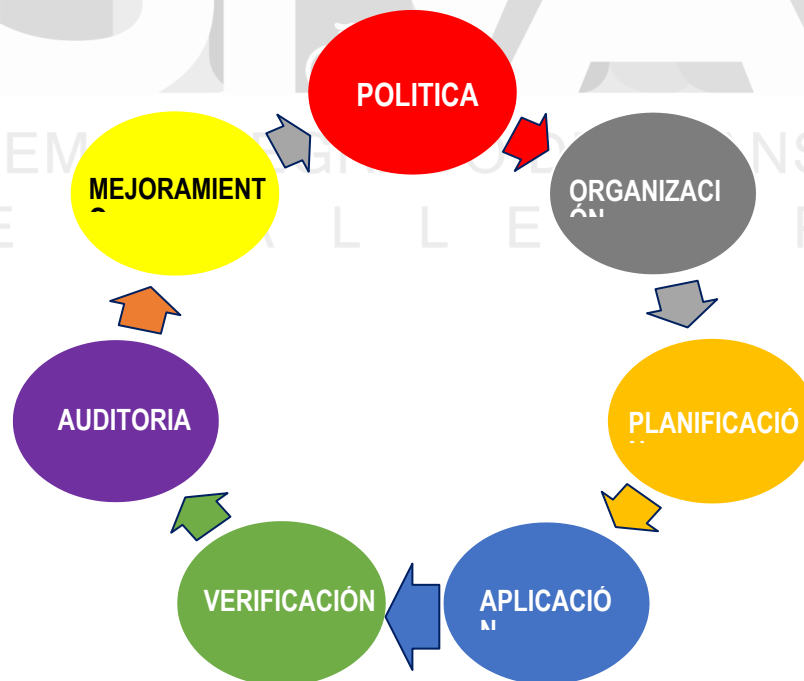
## 5. DIRECTRICES INTERNACIONALES Y CONVENIOS DE LA OIT

- ✓ **Convenio 155 de la OIT (Seguridad y Salud en el Trabajo):** Obliga a los países a adoptar medidas para garantizar la seguridad y salud en los lugares de trabajo, y a fomentar la participación activa de los trabajadores en la gestión de los riesgos laborales.
- ✓ **Convenio 190 de la OIT (Violencia y Acoso en el Trabajo):** Exige que los empleadores adopten medidas para prevenir, eliminar y abordar la violencia y el acoso en el trabajo, asegurando un entorno laboral libre de hostigamientos y agresiones.

### ESQUEMA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en **SIVA S.A.S.** se desarrolla mediante un enfoque estructurado y progresivo, fundamentado en el ciclo de mejora continua **PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)**. Este sistema garantiza el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015**, del sector trabajo, y se alinea con los estándares mínimos exigidos por la normativa nacional vigente.

El esquema del SG-SST en **SIVA S.A.S.** comprende las siguientes fases esenciales:




## 1.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR (SIVA S.A.S.)** está comprometido con la protección, promoción y mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo de todos sus servidores públicos, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas. Nuestra prioridad es garantizar un entorno laboral seguro y saludable, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y la implementación de controles eficaces, cumpliendo la normatividad vigente y promoviendo el bienestar físico y la salud mental de los colaboradores.

La presente política se desarrolla en cumplimiento de la **Ley 1562 de 2012**, el **Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, la **Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos**, la **Resolución 2404 de 2019 sobre gestión del riesgo psicosocial**, la **Resolución 3461 de 2025 sobre Comité de Convivencia Laboral** y demás disposiciones vigentes relacionadas con la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la protección de la salud mental en el entorno laboral

Para ello, SIVA S.A.S. se enfoca en:

1. **Liderazgo y compromiso:** La gerencia asume la responsabilidad de implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asignando los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para su funcionamiento eficaz, garantizando la integración de la seguridad y salud en todos los procesos de la organización y en la operación del servicio de transporte público.
2. **Cultura preventiva:** En SIVA S.A.S. se promoverán acciones orientadas al autocuidado, prevención de accidentes y enfermedades laborales, incidentes operacionales y eventos viales, mediante la gestión de peligros, control de riesgos, preparación y respuesta ante emergencias, promoción de estilos de vida saludables y prevención de factores de riesgo psicosocial y de salud mental laboral.
3. **Participación activa:** En SIVA S.A.S. se garantizará la consulta y participación de los servidores públicos, contratistas y subcontratistas a través de los mecanismos del SG-SST, incluyendo el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral, fomentando el reporte oportuno de actos y condiciones inseguras y la construcción conjunta de ambientes laborales seguros.
4. **Mejora continua:** En SIVA S.A.S. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se gestionará bajo el ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar-Actuar), mediante la evaluación periódica del desempeño, auditorías internas, investigación de incidentes y accidentes, seguimiento a indicadores y adopción de acciones correctivas, preventivas y de mejora.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST MANUAL SG-SST SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2.0
		<b>FECHA:</b> 22/10/2021
		<b>Página</b> 22 de 54

Todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores temporales son responsables de cumplir los estándares, normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, usar adecuadamente los elementos de protección personal, reportar oportunamente condiciones de riesgo, incidentes y accidentes, y participar en las actividades de capacitación, entrenamiento y prevención definidas por la organización.

El **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR (SIVA S.A.S.)** reitera su compromiso con la seguridad, la salud, la prevención de riesgos laborales, la seguridad vial y la protección de la salud mental como pilares fundamentales de su operación.

Como constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Valledupar, a los **dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2026.**

---

**JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ MEJÍA**  
Gerente SIVA S.A.S

## 1.2 POLÍTICA DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

El **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.**, a través de su delegado por el Representante Legal, reafirma su compromiso con la seguridad operacional del servicio de transporte, la prevención de accidentes laborales y viales y la protección de la salud física y mental de los trabajadores, promoviendo una cultura preventiva frente al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, dado que estas alteran el estado mental, fisiológico y conductual e incrementan significativamente la probabilidad de incidentes operacionales, accidentes de trabajo y siniestros viales.

La presente política se adopta en el marco de la **Ley 1562 de 2012**, el **Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, la **Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos del SG-SST**, la **Resolución 2404 de 2019 (gestión del riesgo psicosocial)**, la **Ley 1335 de 2009 y sus disposiciones vigentes sobre espacios libres de humo**, y se articula con el **Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV**, en concordancia con los lineamientos nacionales de seguridad vial y control de factores humanos en la conducción.

### OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

- ✓ **Prohibición del consumo y tenencia de sustancias:** Se prohíbe estrictamente la utilización indebida de medicamentos NO formulados, así como el uso, posesión, distribución o venta de alcohol, drogas controladas, sustancias alucinógenas, psicoactivas, enervantes o productos de tabaco dentro de las instalaciones de la empresa, patios operativos, talleres, estaciones, áreas administrativas, vehículos, maquinaria o durante el cumplimiento de funciones laborales o en representación de la organización.


- ✓ **Prohibición de laborar bajo efectos de sustancias:** Ningún servidor público, contratista o subcontratista podrá presentarse o permanecer en su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias que alteren sus capacidades cognitivas, psicomotoras, sensoriales o de reacción, especialmente en actividades de conducción, despacho, control operacional, mantenimiento, trabajos de alto riesgo o toma de decisiones críticas para la seguridad vial y laboral.
- ✓ **Controles operacionales y verificación:** La entidad podrá implementar mecanismos de control preventivo tales como inspecciones, pruebas de alcoholimetría y/o alcoholemia, pruebas de detección de sustancias psicoactivas y verificaciones médicas ocupacionales, particularmente en personal conductor, operarios de mantenimiento, personal de patio y cargos críticos de seguridad, como medida de prevención del riesgo laboral y vial dentro del SG-SST y el PESV.
- ✓ **Divulgación y sensibilización:** Se desarrollarán actividades periódicas de capacitación, campañas educativas y sensibilización sobre los efectos del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en la seguridad vial, la salud mental, el desempeño laboral y la prevención de accidentes, integradas al programa de promoción y prevención del SG-SST y al PESV.
- ✓ **Fomento de una cultura de prevención:** Se promoverá la participación de todos los niveles de la organización en la prevención del consumo de estas sustancias, fortaleciendo hábitos de vida saludable, autocuidado, conducción segura y corresponsabilidad en la seguridad operacional.
- ✓ **Cumplimiento normativo:** La entidad exigirá a trabajadores, contratistas y subcontratistas el cumplimiento obligatorio de esta política como control del riesgo laboral y vial, siendo requisito para el ingreso, permanencia y ejecución de actividades dentro de la organización.
- ✓ **Apoyo a trabajadores afectados:** La organización promoverá la orientación, acompañamiento y remisión a programas de apoyo o rehabilitación para trabajadores que presenten consumo problemático, priorizando la recuperación, la protección de la salud mental y la reintegración laboral segura, antes que el enfoque exclusivamente sancionatorio.

#### NOTA — SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política podrá generar medidas preventivas y disciplinarias conforme a las políticas internas de la entidad, garantizando siempre el debido proceso. Las acciones podrán incluir retiro inmediato de la operación, suspensión de actividades de riesgo, reubicación temporal, restricciones operativas o terminación del vínculo contractual, legal o reglamentario, cuando se comprometa la seguridad laboral o vial.

Como constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Valledupar, a los **dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2026.**

**JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ MEJÍA**  
Gerente SIVA S.A.S

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST</b> <b>MANUAL SG-SST</b> <b>SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2.0
		<b>FECHA:</b> 22/10/2021
		<b>Página</b> 24 de 54

### 1.3 POLITICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

En **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.** estamos comprometidos con la construcción de un ambiente laboral seguro, saludable y respetuoso, en el que prime la dignidad humana, la salud mental y el bienestar integral de todos nuestros colaboradores. Por ello, promovemos una cultura organizacional basada en el respeto mutuo, la comunicación asertiva y la prevención de cualquier forma de acoso laboral o violencia en el trabajo.

La presente política se adopta en cumplimiento de la **Ley 1010 de 2006**, el **Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, la **Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos del SG-SST**, la **Resolución 2404 de 2019 (evaluación obligatoria del riesgo psicosocial)**, la **Ley 1616 de 2013 de Salud Mental** y la **Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo**, mediante la cual se actualizan las disposiciones sobre conformación, funcionamiento y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral como mecanismo preventivo frente al acoso laboral y la violencia en el trabajo, integrando su gestión dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### PRINCIPIOS Y COMPROMISOS:

1. **Entorno libre de acoso, violencia y discriminación:** Todos los trabajadores tienen derecho a desempeñarse en un ambiente laboral libre de acoso laboral, violencia física, psicológica o verbal, intimidación, hostigamiento o cualquier conducta que afecte su dignidad o salud mental. La empresa no tolerará comportamientos ofensivos, humillantes, excluyentes o discriminatorios en ningún nivel jerárquico.
2. **Prevención y gestión del riesgo psicosocial:** La empresa se compromete a prevenir, identificar, evaluar e intervenir los factores de riesgo psicosocial asociados a la organización del trabajo, liderazgo, relaciones interpersonales, carga mental y clima organizacional, integrando estas acciones al **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, mediante la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, actividades de promoción de la salud mental, capacitación y canales de reporte confidenciales.
3. **Fomento de un ambiente de sana convivencia:** Se implementarán acciones permanentes de promoción de la convivencia laboral, resolución pacífica de conflictos y fortalecimiento del clima organizacional. El **Comité de Convivencia Laboral**, conforme a la **Resolución 3461 de 2025**, actuará como instancia preventiva, pedagógica y de seguimiento, orientada a intervenir tempranamente las situaciones que puedan constituir acoso laboral o violencia en el trabajo, protegiendo la integridad psicológica de los trabajadores.
4. **Atención e intervención de situaciones reportadas:** Toda queja o reporte será atendido de forma confidencial, imparcial y oportuna, aplicando medidas preventivas, correctivas y de intervención temprana dentro del SG-SST, garantizando el debido proceso, la protección del

trabajador y la no revictimización, con participación del Comité de Convivencia Laboral según lo establecido en la **Resolución 3461 de 2025**.

5. **Divulgación y mejora continua:** Esta política será socializada, publicada y evaluada periódicamente, integrándose al ciclo PHVA del SG-SST y ajustándose conforme a los resultados de la evaluación del riesgo psicosocial, los informes del Comité de Convivencia Laboral y los requerimientos del Ministerio del Trabajo.

Con esta política, **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.** reafirma su compromiso con la protección de la salud mental laboral, la prevención del acoso laboral y la violencia en el trabajo y la construcción de entornos laborales seguros y respetuosos.

Como constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Valledupar, a los **diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2026**.

**JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ MEJÍA**  
Gerente SIVA S.A.S

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE  
DE VALLEDUPAR

#### 1.4 POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR (SIVA S.A.S) estamos comprometidos con la seguridad y salud de nuestros trabajadores, por lo que se suministran equipos y elementos de protección personal acorde a los peligros identificados según la labor desempeñada, ajustada a la normatividad colombiana (ley 9 de 1979 artículos 122-123, resolución 2400 de 1979 artículos 176-201), de tal forma que se garantice la seguridad y salud en el trabajo.

Para que estos equipos y elementos de protección personal ofrezcan al trabajador la protección requerida, el empleador se compromete en:

- ✓ Asegurar la asignación de los recursos necesarios para el suministro de elementos y equipos de protección personal requeridos.
- ✓ Suministrar los equipos y elementos de protección personal certificados, adecuados según la naturaleza del riesgo, su uso y de acuerdo a la matriz de EPP, de modo tal que reúnan las condiciones de seguridad y eficiencia para el trabajador.
- ✓ Capacitar en el uso y cuidado de los elementos y equipos de protección personal a todos los trabajadores de la empresa.
- ✓ Inspeccionar periódicamente el uso y estado de los elementos y equipos de protección personal y reponer inmediatamente los elementos y equipos de protección personal deteriorados.

Por tal motivo, es responsabilidad de los trabajadores de la empresa.

- ✓ Utilizar adecuadamente, con carácter obligatorio, los equipos y elementos de protección personal asignados, por compromiso con su propia seguridad.
- ✓ Cuidar correctamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para el uso exclusivo en las labores de la empresa.
- ✓ Reportar al Jefe Inmediato y/o personal de SST la falta o deterioro de los elementos y equipos de protección personal.
- ✓ No iniciar labores si no dispone de los elementos o equipos de protección personal requeridos según la naturaleza del riesgo.
- ✓ Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos y equipos de protección personal por parte de sus compañeros o personal a cargo.

Es obligación de los trabajadores utilizar los elementos de protección personal exigidos por la normatividad vigente en la materia. El incumplimiento de parte del trabajador de las directrices dadas, conllevan a sanciones disciplinarias.

## 2. ORGANIZACIÓN

### 2.1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S
NIT	9004049948-6
DIRECCIÓN COMERCIAL	CALLE 78 # 38-50 – B. el porvenir
CIUDAD	Valledupar, Cesar
TELÉFONO	6055729393
CORREO ELECTRONICO	<a href="mailto:ventanillaunica@siva.gov.co">ventanillaunica@siva.gov.co</a>
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades de administración empresarial
CLASE DE RIESGO	CLASE I-V
GERENTE	JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ MEJÍA
NÚMERO DE TRABAJADORES	3
TAMAÑO	Pequeña
ARL	SURA

### 2.2 SERVICIOS OFRECIDOS

**EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR (SIVA S.A.S.)**, en cumplimiento de la normativa vigente y en concordancia con su visión institucional, promueve el mejoramiento continuo de sus procesos y la optimización en el uso de los recursos. Su principal objetivo es ofrecer un servicio de transporte público eficiente, seguro y de alta calidad, que atienda de manera oportuna las necesidades y expectativas de los habitantes del municipio de Valledupar.

### 2.3 MISION

Brindar una solución de transporte público colectivo a los habitantes del municipio de Valledupar y su área de influencia, bajo los principios de eficiencia, seguridad y sostenibilidad mediante la planeación, gestión, implantación y control de un sistema estratégico de transporte público que propenda por el mejoramiento de la calidad de vida y la preservación del medio ambiente, contribuyendo a la transformación económica y social de Valledupar.

### 2.4 VISION

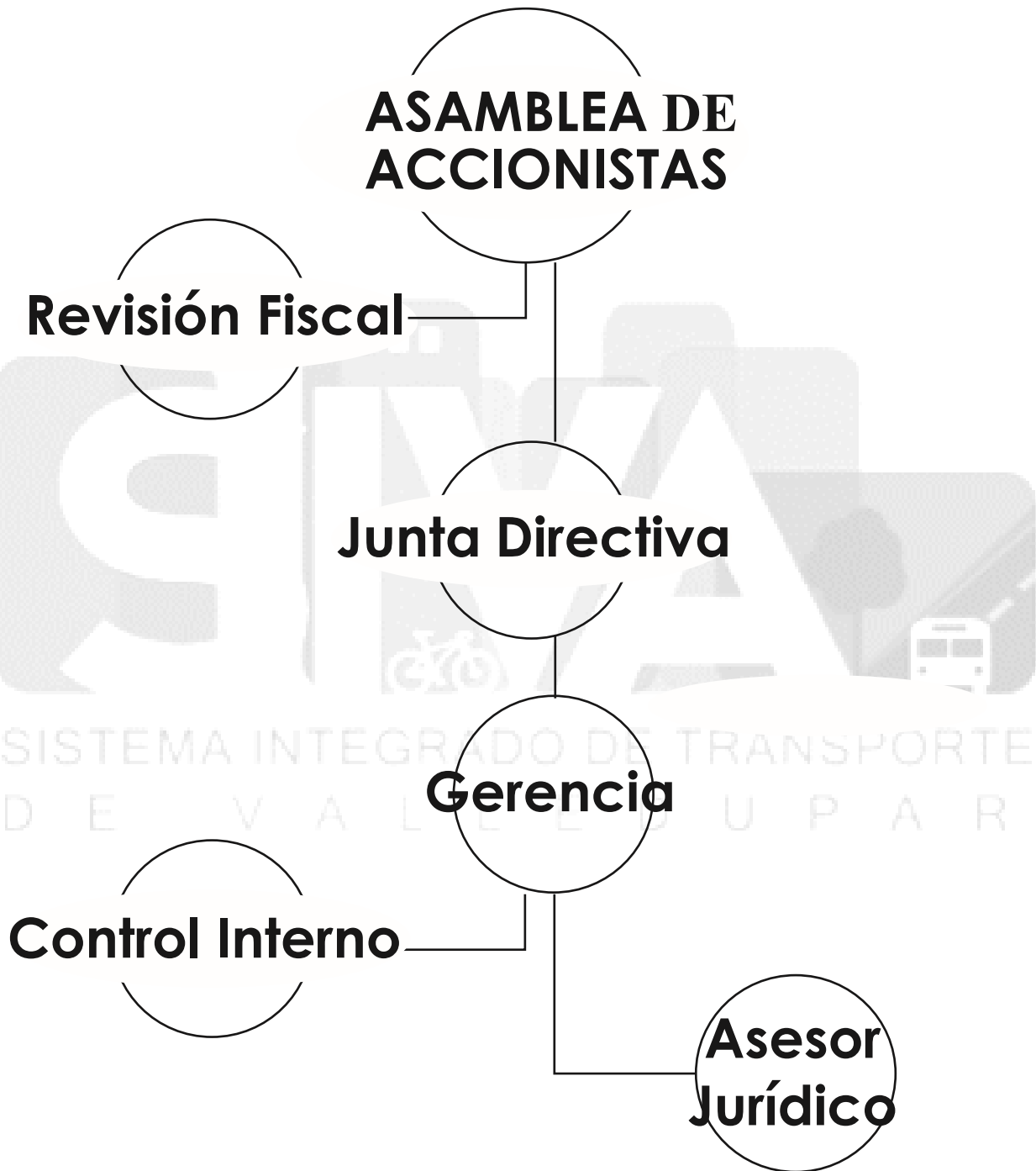
Ser en el 2025 el ente gestor líder en la implementación del SETP en el país, destacándose por la eficiencia y sostenibilidad del sistema, su compromiso con el medio ambiente y su contribución en el mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios.

### 2.5 JORNADA LABORAL

TIPO DE ACTIVIDAD	JORNADA	HORARIO
ADMINISTRATIVA	LUNES A VIERNES	08:00 AM – 5:00 PM

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE  
D E V A L L E D U P A R

## 2.6 ORGANIGRAMA



*Figura 1 Organigrama*

## 2.7 PERFIL SOCIODEMOGRAFICO

Con el propósito de caracterizar de manera integral a la población trabajadora del *Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S.*, se llevará a cabo la elaboración del perfil sociodemográfico mediante la aplicación de encuestas estructuradas. Estas serán diligenciadas por los trabajadores a través de un aplicativo diseñado en Excel, garantizando así la recolección sistemática y ordenada de la información.

Las variables sociodemográficas que serán objeto de estudio incluyen: edad, sexo, estado civil, nivel de escolaridad, ocupación, estrato socioeconómico, número de personas a cargo y uso del tiempo libre. El análisis de estos datos permitirá establecer un perfil detallado que refleje la dinámica, características actuales y condiciones sociales de la población trabajadora del sistema, con el fin de orientar políticas internas y estrategias de intervención que fortalezcan la gestión del talento humano y la implementación de programas de bienestar laboral.

Es importante destacar que esta caracterización se ajusta a los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, que establece los estándares mínimos del SG-SST, considerando la identificación de condiciones sociodemográficas como insumo clave para la gestión del riesgo y la planeación de actividades preventivas.

**Anexo 3:** Aplicativo para la recolección del perfil sociodemográfico.

- **Anexo 4:** Informe del perfil sociodemográfico consolidado.

*Anexo 3 Aplicativo perfil sociodemográfico*

*Anexo 4 Perfil sociodemográfico*

## 2.8 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S** tiene definidas las funciones y responsabilidades de coordinación, diseño e implementación y mejoramiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de prevención de riesgos en todos los niveles de la Empresa.

### 2.8.1 GERENCIA

**RESPONSABILIDAD:** Mantener la integridad de la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo frente a los cambios.

**FUNCIONES:**

- ✓ Conocer el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de

la empresa.

- ✓ Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones y actividades de los subprogramas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Designar al responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Designar al Vigía en seguridad y salud en el trabajo por parte de la gerente.
- ✓ Dar trámite a las recomendaciones que se deriven el Vigía en seguridad y salud en el trabajo y que involucren a la gerencia.
- ✓ Determinar y asignar un presupuesto para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Realizar revisiones periódicas al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Delegar funcionarios para la realización de investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo.
- ✓ Incluir en las reuniones temas referentes al desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 2.8.2 RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Responsabilidades:** Diseñar, implementar, ejecutar, mantener y mejorar las actividades proyectadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, socializándolo a todos los niveles de la empresa, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, objetivos, metas e indicadores propuestos para su seguimiento.

### FUNCIONES:

- ✓ Diseñar y actualizar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y participar en su ejecución.
- ✓ Coordinar la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad y reubicación laboral.
- ✓ Revisar y actualizar mensualmente todas las afiliaciones de seguridad social de los trabajadores y contratistas que laboren en la empresa.
- ✓ Diseñar, actualizar y socializar la matriz de peligros de la empresa.
- ✓ Coordinar con la ARL, EPS, AFP, SENA las actividades de apoyo y asesorías por parte de estas en la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Realizar visitas a los diferentes proyectos y puestos de trabajo para identificar los riesgos relacionados con la patología laboral.
- ✓ Proponer a la dirección, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan ambientes de trabajo saludables.
- ✓ Trabajar activa y coordinadamente con el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

- ✓ Investigar en conjunto con el Vigía o equipo investigador los incidentes y accidentes laborales, hacer análisis de causas y proponer medidas correctivas o preventivas de acuerdo al caso.
- ✓ Elaborar, actualizar y analizar las estadísticas de accidentes laborales y enfermedad laboral y ausentismo e índice de lesiones incapacitantes, las cuales estarán a disposición de los entes reguladores.
- ✓ Velar por el buen funcionamiento y marcha del equipo de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Realizar seguimiento a los casos de enfermedad o accidente laboral.
- ✓ Presentar informes de gestión a la gerencia de la empresa.

### *Anexo 5 Acta nombramiento del responsable del SG-SST*

#### **2.8.3 EMPLEADOS Y CONTRATISTAS**

**Responsabilidades:** Garantizar el cumplimiento de las normas, instructivos y procedimientos de seguridad y seguridad y salud en el trabajo.

#### **FUNCIONES:**

- ✓ Participar de manera activa en las actividades y capacitaciones que lleve a cabo la empresa.
- ✓ Utilizar los elementos de protección personal que la empresa le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido, así mismo con las herramientas que se le asignen.
- ✓ Informar y reportar todos los incidentes y accidentes presentados.
- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ✓ Comunicar las inquietudes y efectuar sugerencias sobre el desarrollo de sistema general de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Suministrar información clara y veraz cuando se le solicite.
- ✓ Cumplir con las normas y recomendaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

#### **2.8.4 NOMBRAMIENTO DE VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S** elige un Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para un periodo de dos años, adoptando la obligación de brindar el tiempo para realizar seguimiento al desarrollo de tareas que permitan la identificación oportuna de

los riesgos y plan de acción para la intervención a los mismos.

**RESPONSABILIDADES:** Apoyar el desarrollo integral del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo establecido por la empresa.

**FUNCIONES:**

- ✓ Realizar Inspecciones a los lugares de trabajo con el fin de identificar actos o condiciones de peligro y proponer a la gerencia la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los ambientes de trabajo.
- ✓ Investigar los Incidentes y accidentes de trabajo, realizar análisis de causas y proponer medidas correctivas o preventivas de acuerdo al caso.
- ✓ Colaborar en el análisis de las causas de las enfermedades laborales y proponer al empleador medidas correctivas a que haya lugar para evitar su complicación.
- ✓ Realizar actividades de capacitación a los trabajadores encaminados a la promoción de la salud y prevención del accidente de trabajo y la enfermedad laboral.
- ✓ Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST en las actividades que estas adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- ✓ Tramitar ante la gerencia todas las recomendaciones que se deriven de inspecciones e investigaciones.
- ✓ Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- ✓ Realizar informes mensuales de las actividades.
- ✓ Las demás funciones que le señalen las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.

**Son obligaciones del empleador:**

- ✓ Propiciar el nombramiento del Vigía de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2o. de la Resolución 2013 de 1986.
- ✓ Designar el suplente.
- ✓ Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del Vigía.

*Anexo Acta de nombramiento del Vigía*

## 2.8.5 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Es un organismo creado con el propósito de obtener en la empresa pública y privada una medida preventiva del acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo y regido por la ley 1010 de 2006.

### **FUNCIONES:**

- ✓ Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral.
- ✓ Examinar de manera confidencial los casos específicos en los que se formule queja de acoso laboral. Escuchar a cada una de las partes de manera individual sobre hechos que dieron lugar a la queja.
- ✓ Adelantar reuniones entre las partes involucradas promoviendo compromisos mutuos para la solución efectiva de las controversias.
- ✓ Formular un plan de mejora concertado, para construir, renovar y promover la convivencia laboral.
- ✓ Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento.
- ✓ Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como informes trimestrales y anuales de la gestión del comité y los requeridos por los organismos de control, que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones a las dependencias de gestión del recurso humano y seguridad y salud en el trabajo de las empresas e instituciones públicas y privadas.

*Anexo 7 actas de conformación del comité de convivencia laboral*

## 2.9 RECURSOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DEL SG-SST

### 2.9.1 HUMANOS

El diseño e implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo será liderado por el empleador y dirigido por el responsable de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa con la participación activa de los trabajadores de la empresa.

### 2.9.2 RECURSOS FISICOS

En la parte administrativa del **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S** se cuenta con los siguientes recursos físicos los cuales estarán a disposición y disponibilidad para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

- ✓ Sillas
- ✓ escritorio
- ✓ Computador
- ✓ Archivador
- ✓ Impresora
- ✓ Herramientas de papelería
- ✓ Elementos de oficina (bolígrafo, grapadoras, papel, ganchos, etc.)

### 2.9.3 RECURSOS ECONOMICOS

Según el plan anual de trabajo del sistema de gestión en seguridad y salud del trabajo y previo conocimiento por parte del empleador, se establecerán un valor de \$ 50.000.000 económicos necesarios para la implementación de dicho plan, el cual incluye el diseño del SG-SST, actividades, exámenes ocupacionales, estudios de higiene ocupacional y capacitaciones. Dichas actividades incluidas en el plan se ejecutarán de acuerdo a las prioridades y necesidades dentro del marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

*Anexo 8 Presupuesto*

## 2.10 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el código sustantivo del trabajo, art 349 "Los patronos que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad", en **EI SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S** se ha establecido un reglamento de higiene y seguridad. Este reglamento debe permanecer publicado mínimo en 2 lugares visibles y dado a conocer a todos los trabajadores de la empresa.

## Anexo 9 Reglamento de higiene y seguridad industrial

### 2.11 COMUNICACIÓN

El SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S se ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas sobre los aspectos relevantes del SG-SST.

La comunicación con las partes interesadas externas (personas, proveedores, contratistas, clientes, comunidad, ente otros) se podrá realizar a través de oficios de solicitud escritos los cuales se radican en la empresa y se direccionaran al responsable de atender cada comunicación externa en la mayor brevedad posible. También puede hacerse mediante el correo electrónico:

- [ventanillaunica@siva.gov.co](mailto:ventanillaunica@siva.gov.co)

Las partes interesadas externas también podrán comunicarse al número de teléfono 5729393 para resolver sus dudas e inquietudes. Adicionalmente al ingreso de las instalaciones se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en las instalaciones.

La empresa permite la participación de los trabajadores en la identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, reporte de condiciones peligrosas, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo. Los trabajadores pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del Vigía de seguridad y salud en el trabajo.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores de la empresa relacionadas con el tema de SST deberán ser comunicadas al Vigía de seguridad y salud en el trabajo quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda, quedando evidenciado en el acta de reunión.

Para la comunicación interna a trabajadores de aspectos relacionados con el SG- SST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas sobre temas relacionados con la SST, programa de inducción, capacitación y entrenamiento, entre otros.

### 3.1 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

#### 3.1.1 DEFINICIÓN

La medicina preventiva y del trabajo está encaminada a la promoción y control de la salud de los trabajadores. en este programa se unen las actividades de medicina preventiva y medicina del trabajo,

teniendo en cuenta que ambas buscan generar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psicofísicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral.

### 3.1.2 OBJETIVOS

- ✓ Garantizar el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores.
- ✓ Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.
- ✓ Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial
- ✓ Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud.
- ✓ Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- ✓ Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- ✓ Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales.
- ✓ Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- ✓ Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- ✓ Promover actividades de recreación y deporte.

### 3.1.3 ACTIVIDADES

Para garantizar la promoción y prevención de la salud y brindar condiciones de bienestar físico, mental y social, se proponen las siguientes actividades que deben desarrollarse en la empresa **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.**

#### Evaluaciones medicas ocupacionales

La empresa programará con una IPS prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo las diferentes evaluaciones médicas tanto a los trabajadores nuevos como a los que laboran actualmente con el fin de realizar el seguimiento a la aparición de una presunta enfermedad laboral y su posterior

remisión a la entidad encargada. Para tal efecto, se tiene diseñado el tipo de exámenes de acuerdo a los cargos desempeñados y un instructivo para procedimientos de exámenes.

### *Anexo 10 Profesiograma*

### *Anexo 11 Procedimientos de Evaluación Médica de Ingreso, Periódica y Retiro*

Las evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

- i. **Evaluación médica de ingreso:** Los cuales permiten detectar alteraciones incipientes o avanzadas en el estado de salud del trabajador, que potencialmente se podrían ver agravadas con el desempeño de las funciones del cargo, con miras a tomar las medidas preventivas pertinentes. Estas permiten tener un punto de partida para la definición y planteamiento de los diferentes programas de vigilancia epidemiológica.
- ii. **Evaluaciones médicas Periódicas:** Evaluar el estado de salud de los trabajadores que se encuentran laborando con la empresa actualmente y detectar la existencia de enfermedades laborales que hayan sido adquiridas durante el periodo laborado.
- iii. **Evaluaciones médicas de retiro:** Tiene como finalidad reconocer el estado de salud del empleado que se retira, después de haber estado expuesto a los factores de riesgo presentes en el puesto de trabajo.

### **Diagnóstico de condiciones de salud**

El **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR (SIVA S.A.S)** anualmente, debe realizar de manera propia o a través de terceros, un estudio general de condiciones de salud, con el objeto de determinar o encontrar aquellas patologías recurrentes en la población trabajadora, analizar sus causas y establecer planes de acción. Estos resultados, permiten el fortalecimiento de los programas de vigilancia epidemiológica.

De acuerdo con los hallazgos del diagnóstico de condiciones de salud se investigará la causalidad de las enfermedades ocupacionales y/o laborales halladas y se reubicará a los trabajadores (en caso de que los médicos especialistas en medicina del trabajo), lo requieran.

### *Anexo 12 Diagnostico de condiciones de salud*

### *Anexo 13 Batería Riesgo Psicosocial*

## Reporte de enfermedades laborales Vigilancia Epidemiológica

La vigilancia epidemiológica es un proceso regular y continuo de observación e investigación de las principales características de la morbilidad, mortalidad y accidentalidad en la población laboral. En el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S los trabajadores de planta están expuestos a diferentes riesgos identificados en la matriz de peligro y clasificados de la siguiente manera:

RIESGOS	CLASIFICACIÓN
<b>BIOMECÁNICO</b>	Movimientos repetitivos, postura prolongada
<b>BIOLOGICO</b>	Virus, picaduras de insectos
<b>DE SEGURIDAD</b>	Instalaciones locativas y eléctricas, Accidentes de tránsito, atraco, diligencias externas propias de la labor
<b>FENOMENOS NATURALES</b>	Granizadas, lluvias, Sismo, inundación, Temblor, deslizamientos
<b>PSICOSOCIALES</b>	Organización del trabajo, Carga mental, Atención al público, Monotonía, Turnos de trabajo.
<b>SANEAMIENTO</b>	Orden, Aseo, Fumigación, Almacenamiento de basuras, Servicios sanitarios

Riesgos según la matriz de peligros Por los riesgos anteriormente expuestos y considerando la evaluación y valoración que se obtuvo en la matriz de peligros, se recomienda diseñar el “Sistema de Vigilancia Epidemiológica Osteomuscular” y “Sistema de Vigilancia Epidemiológica para Riesgo Psicosocial”.

### Programa de ausentismo

El Decreto 614 de 1984 obliga dentro de los contenidos mínimos del Programa de Salud Ocupacional hoy SG-SST, a desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica del ausentismo a causa de enfermedades laborales y patología relacionada con el trabajo (art. 30, literal b) y a elaborar y mantener actualizadas las estadísticas sobre ausentismo (art. 30, literal c).

La Resolución 1016 de 1989 de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, establece que las empresas deben llevar registros de ausentismo general, por accidente de trabajo, por

enfermedad laboral y por enfermedad común (art. 14, numeral 7). Es más, para la evaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, las autoridades competentes de vigilancia y control utilizarán, entre otros indicadores, las tasas de ausentismo general y por accidente de trabajo, enfermedad laboral y enfermedad común en el último año (art. 15, numeral).

### *Anexo 15 Control de ausentismo laboral*

#### **Programa de Estilos de Vida y hábitos Saludables**

Busca generar en los trabajadores una cultura de autocuidado de su salud, mediante la identificación de los riesgos, seguimiento al estado de salud, establecimiento e implementación de acciones que contribuyan a promover estilos de vida saludable.

Con el apoyo de las EPS, cajas de compensación y ARL, se harán talleres de sensibilización para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas: farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo de acuerdo a Resol.1075/92. Se publicará en carteleras material educativo alusivo al tema.

Si se evidencian casos que ameriten intervención se hará abordaje inicialmente con psicología y de ser necesario se remitirá a la EPS respectiva del trabajador. Se implementará y se socializará la política de prevención de alcohol, drogas y tabaquismo.

### *Anexo 16 Programa De Estilos De Vida Saludables*

## **3.2 SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL**

### **3.2.1 DEFINICIÓN**

El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.

### **3.2.2 OBJETIVOS**

- ✓ Identificar y medir los factores ambientales inherentes al trabajo que afecten o puedan
- ✓ Afectar la salud de los trabajadores de la empresa.
- ✓ Establecer y emplear las medidas para el control de riesgos de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo.
- ✓ Investigar las enfermedades profesionales que se presenten, determinar las causas y aplicar

medidas correctivas para su prevención.

### 3.2.3 ACTIVIDADES

Con el objetivo de identificar, evaluar y controlar los factores ambientales presentes en el área de trabajo, se proponen las siguientes actividades:

#### Control de plagas

Se lleva un control de fumigación en las áreas de trabajo con el fin de conservar un registro sobre el control de insectos, roedores u otras plagas. También se tiene programado la limpieza de malezas dentro del perímetro y alrededores de la empresa con el propósito de evitar la proliferación de plagas y malezas. Estos controles deben realizarse mínimo 2 veces al año o dependiendo de la aparición y/o fecha de control.

*Anexo 17 certificación fumigación de plagas y malezas*

## 3.3 SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

### 3.3.1 DEFINICIÓN

La Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, prevención, valoración y al control de las causas de los accidentes de trabajo, evitando posibles lesiones, enfermedades e inclusive la muerte del trabajador.

### 3.3.2 OBJETIVOS

#### Objetivo general

Mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física del trabajador o a los recursos de la empresa.

#### Objetivos específicos

- ✓ Identificar, valorar y controlar las causas básicas de accidentes
- ✓ Reconocer, identificar y controlar los riesgos que puedan causar accidentes laborales.
- ✓ Implementar mecanismos periódicos de inspección, reporte, monitoreo y control de

causas básicas de accidentes.

- ✓ Elaborar y capacitar en procedimientos adecuados de trabajo con criterios de seguridad, calidad y producción.

### 3.3.3 ACTIVIDADES

#### Identificación de peligros, valoración y evaluación del riesgo

Con el objetivo de desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, establecer los controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores, equipos e instalaciones, se propone realizar la matriz de peligros según la metodología establecida en la **GTC 45: 2012** y condensada en el procedimiento de identificación de peligros, valoración y evaluación del riesgo.

*Anexo 18 Matriz de identificación de peligros*

*Anexo 19 Procedimiento de identificación de peligros, valoración y evaluación del riesgo*

Las siguientes actividades son necesarias para que las empresas realicen la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos (véase figura 2):

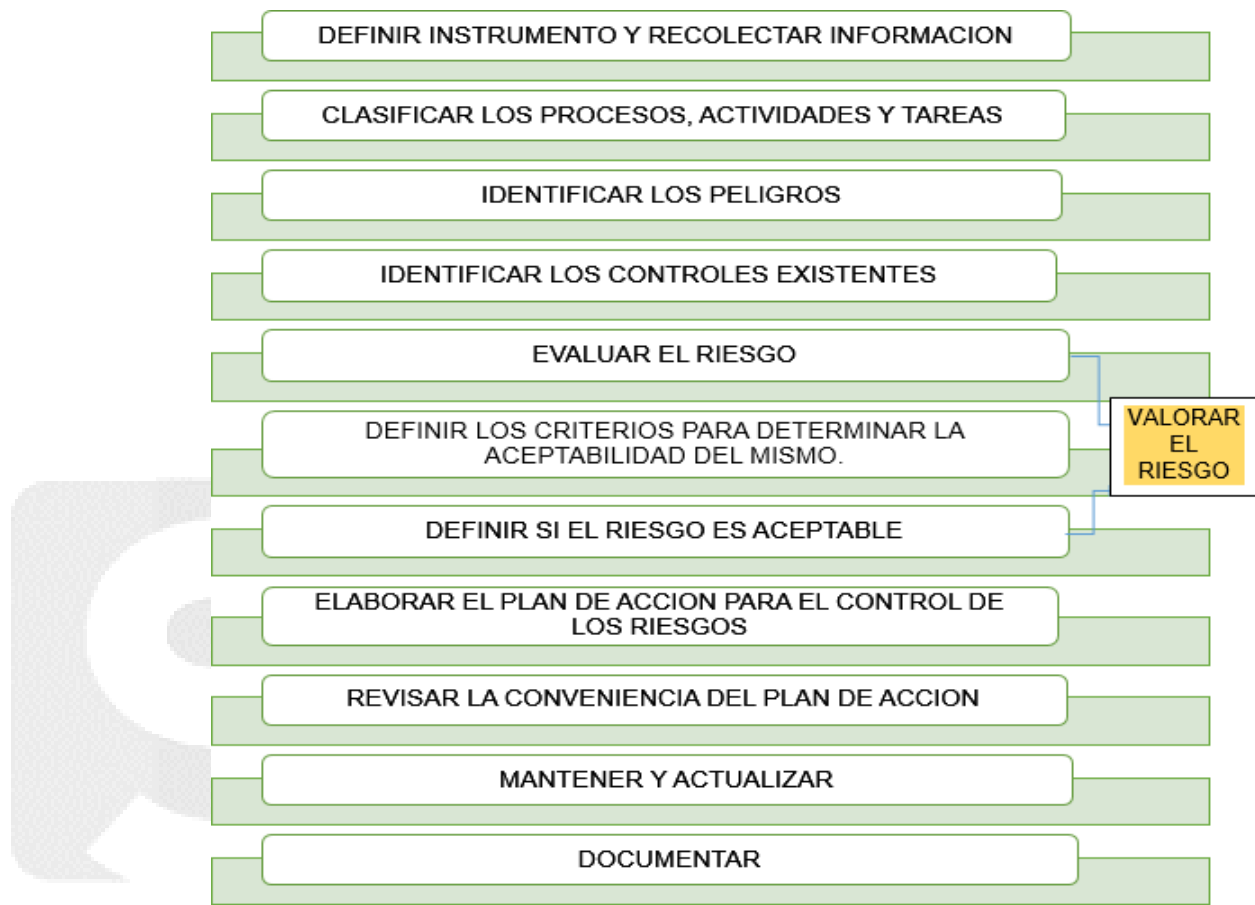


Figura 2 Procedimiento para identificar, valorar y evaluar el riesgo.

### Identificación De Condiciones Inseguras

Todo trabajador que labore en el **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR (SIVA S.A.S)** reportara cualquier condición, situación, equipo o maquinaria insegura que se detecte en la ejecución de sus actividades.

La condición detectada se debe reportar en el “**FORMATO DE REPORTE DE CONDICIONES INSEGURAS**”. Dicho formato será entregado o facilitado por la responsable de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

### Anexo 20 Formato De Reporte De Condiciones Inseguras

#### Programa de mantenimiento

Elaborar procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, y en caso de encontrarse deterioro o mal estado de estos, realizar la sustitución de los mismos.

Generalmente deberán hacerse 2 veces al año, sin embargo, si los equipos llegan a presentar averías, daños o deterioro, deberán revisarse para su posterior cambio o mantenimiento.

Se dispone de un procedimiento para llevar un control y efectuar mantenimientos preventivos a los equipos de la empresa.

*Anexo 21 Procedimiento de mantenimiento de equipos.*

*Anexo 22 Formatos para mantenimiento*

### **Programa de inspecciones**

El objetivo es verificar periódicamente el estado de equipos, instalaciones y elementos de seguridad, mediante la implementación de formatos.

*Anexo 23 Formato inspecciones de seguridad.*

*Anexo 24 Formato inspecciones de extintores.*

*Anexo 25 Formato inspecciones de botiquín.*

### **Jornadas de Orden y Aseo**

En coordinación con los trabajadores se desarrollan jornadas de orden y aseo, que sirvan a su vez como motivación hacia la prevención de accidentes de trabajo por causa del desorden, la falta de aseo y la ubicación inadecuada de objetos y materiales en la empresa. Por lo tanto, con anterioridad se harán inspecciones trimestralmente a cada una de las áreas de trabajo considerando las condiciones de seguridad, manejo de residuos, utilización de recursos, orden y aseo y estado de las instalaciones.

*Anexo 26 Programa de Orden y Aseo.*

## 3.4 PLAN DE ANUAL DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

### 3.4.1 DEFINICIÓN

Conjunto de actividades encaminadas a proporcionar al trabajador los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor asegurando la prevención de accidentes, protección de la salud e integridad física y emocional.

### 3.4.2 OBJETIVOS

- Proporcionar sistemáticamente a los trabajadores el conocimiento necesario para desempeñar su trabajo en forma eficiente, cumpliendo con estándares de seguridad, salud, y calidad.
- Lograr el cambio de actitudes y comportamientos frente a determinadas circunstancias y situaciones que puedan resultar en pérdidas para la empresa.
- Generar motivación hacia la seguridad, desarrollando campañas de promoción.

### 3.4.3 ACTIVIDADES

#### Programa de Inducción y reinducción

A cada persona nueva que ingresa a laborar o antigua en el **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR (SIVA S.A.S)** se le realiza la inducción o reinducción en temas específicos en seguridad y salud en el trabajo con el apoyo de la ARL (SURA), el cual tiene por objetivo crear conciencia en los trabajadores acerca de la importancia del cumplimiento de políticas y normas, quedando documentado su inducción o reinducción en el formato de capacitación y se le entregará un plegable en físico o magnético con las políticas de la empresa, riesgos de la empresa y normas de seguridad.

Deberá recogerse los registros, evidencia fotográfica.

*Anexo 31 Registro de asistencia a inducción, reinducción, y entrenamiento*

#### Plan de capacitación y entrenamiento

Anualmente, con base en la identificación de peligros/aspectos, identificación de requisitos legales, revisión de requisitos del cliente o contratante, resultados de auditorías y revisiones gerenciales, entre otros, **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE (SIVA S.A.S)** identifica las necesidades de capacitación y entrenamiento en temas SST y la documentación para cada trabajador. Cada

capacitación debe estar soportada por el registro CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO, así como de la evaluación respectiva.

Este plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del comité paritario de SST (COPASST) y la alta dirección de la empresa, con el fin de detectar las acciones de mejoramiento continuo con el compromiso absoluto en pro de los trabajadores. Dicho plan contiene los objetivos, responsables, población objeto, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

*Anexo 32 Formato de asistencia de capacitaciones*

*Anexo 33 Plan de capacitación*

### 3.5 PLAN ANUAL DE TRABAJO

#### 3.5.1 PROPOSITO

**SISTEMA DE INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR (SIVA S.A.S)** considera que la seguridad y salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la empresa, por lo cual la alta dirección está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin la empresa dispondrá de los recursos necesarios para llevar a cabo la materialización del plan anual de trabajo, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores.

#### 3.5.2 ALCANCE

El Plan anual de seguridad y salud en el trabajo aplica para todos los trabajadores de **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR (SIVA S.A.S)** y debe ejecutarse en las fechas programadas con el fin de lograr las metas planteadas por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

*Anexo 34 Plan Anual Del SG-SST*

### 4.1 GESTION DEL CAMBIO

La gestión del cambio es un conjunto de actividades coordinadas que se desarrollan para dirigir y controlar recursos (Personas, instalaciones, maquinaria y etc.), dentro de una organización con el fin de alinear a una empresa con todas las variables de la economía globalizada a las cuales una entidad se debe enfrentar a diario.

Teniendo en cuenta dichas variables y el mercado fluctuante las organizaciones deben evaluar continuamente el modelo de negocios que desarrollan, para lograr así una adaptación al mercado cambiante. Dicha evaluación lleva a las empresas a cuestionarse sobre la idoneidad de las metodologías y estrategias que están ejecutando para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR (SIVA S.A.S) evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros).

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST.

*Anexo 35 Procedimiento de gestión del cambio*

*Anexo 36 Formato registro control del cambio*

## 4.2 CONTROL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

El **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR (SIVA S.A.S)** cuenta con un procedimiento para la selección y evaluación de proveedores que tiene lineamientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo. A continuación, se detallan algunos lineamientos generales:

- ✓ Para aquellos contratistas que realizan trabajos para la empresa se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral.
- ✓ Se informa a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- ✓ Se instruirán a los proveedores y contratistas sobre el deber de informar a la empresa acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, con el fin de ejecutar las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- ✓ Se verifica la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.

- ✓ Se verifica periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

*Anexo 37 Formato Seguimiento al Proveedor*

*Anexo 38 Procedimiento selección y evaluación de contratistas y proveedores*

#### **4.3 PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**

La prevención de emergencias es una de las más importantes acciones de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por ello se requiere la cooperación, compromiso y apoyo de todos los niveles organizacionales incluyendo contratistas y proveedores que hacen parte de la empresa.

Con el Plan de Emergencias se pretende minimizar las consecuencias y severidad de los posibles eventos catastróficos que puedan presentarse en un área o sector

determinado, disminuyendo las lesiones que se puedan presentar tanto humanas como económicas y por ende la imagen de la empresa.

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR (SIVA S.A.S)** cuenta con un plan de emergencia el cual posee las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Dicho plan contempla los siguientes aspectos:

- ✓ Análisis de amenazas y vulnerabilidad.
- ✓ Brigadas de emergencia
- ✓ Estructura organizacional
- ✓ Plan de evacuación
- ✓ Plan de contingencia
- ✓ Simulacros

*Anexo 39 Plan de emergencia*

#### **5.1 SUPERVISION, EVALUACION Y MEDICIÓN DE RESULTADOS**

El Sistema de Gestión Seguridad Salud en el Trabajo debe ser evaluado anualmente para determinar el grado de efectividad o impacto que las acciones del programa han tenido sobre las condiciones de trabajo y salud de la comunidad laboral.

Para el análisis de los resultados del El Sistema de Gestión Seguridad Salud en el Trabajo se utilizan

tres tipos de mediciones: Indicadores de estructura, proceso y resultado. Las mediciones de cada uno de estos indicadores se harán dependiendo del tipo de indicador de manera mensual o anual.

#### *Anexo 40 Ficha técnica de indicadores*

Con el objetivo de llevar el control y conocer los resultados sobre el grado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se deben presentar y tener control sobre dichos indicadores, para lo cual la persona responsable de liderar el SG-SST deberá mantener actualizados estos documentos.

##### **5.1.1 INDICADORES DE ESTRUCTURA**

Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Los indicadores a medir son:

- ✓ Política de SST
- ✓ Objetivos y metas
- ✓ Plan de trabajo anual
- ✓ Asignación de responsabilidades
- ✓ Asignación de recursos
- ✓ Método de identificación de peligros
- ✓ Funcionamiento del COPASST
- ✓ Documentos del SG-SST
- ✓ Dx de salud
- ✓ Plan de emergencia
- ✓ Capacitación en SST

##### **5.1.2 INDICADORES DE PROCESO**

Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del Sistema de gestión de la seguridad y salud en trabajo. Los indicadores a medir son:

- ✓ Autoevaluación
- ✓ Ejecución del plan de trabajo
- ✓ Ejecución del plan de capacitación
- ✓ Plan de accidentalidad
- ✓ Investigación de accidentes e incidentes
- ✓ Simulacros

##### **5.1.3 INDICADORES DE RESULTADO**

Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del Sistema de Gestión. Los indicadores a medir son:

- ✓ Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo
- ✓ Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad
- ✓ Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo
- ✓ Mortalidad de los accidentes laborales
- ✓ Índice de Lesiones Incapacitantes por A.T
- ✓ Índice de Frecuencia de Ausentismo
- ✓ Índice de Severidad del Ausentismo
- ✓ Porcentaje de Cubrimiento EPP
- ✓ Porcentaje de uso EPP
- ✓ Porcentaje de inspecciones realizadas
- ✓ Cobertura de inducción

## 5.2 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el Decreto

1530 de 1996 y la Resolución número 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

- a) Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;
- b) Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto;
- c) Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias;
- d) Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

*Anexo 41 Procedimiento de reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales*

*Anexo 42 Formato de investigación de accidentes*

## 6.1 AUDITORIA INTERNA Y ALCANCE DE LA MISMA

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR (SIVA S.A.S)** ha establecido que, para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías al sistema, para lo cual cuenta con un procedimiento documentado denominado PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA INTERNA, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente.

Adicionalmente para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace seguimiento a las actividades del programa, revisión de políticas, objetivos, programas, resultados de auditorías, la documentación en SST, gestión del cambio, revisión de cumplimiento de requisitos legales, siguiendo el procedimiento de auditorías internas.

*Anexo 43 Procedimiento de auditoría interna Anexo*

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- a) Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa;
- b) Determinar si promueve la participación de los trabajadores;
- c) Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores;
- d) Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa;
- e) Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

## 6.2 REVISION POR LA ALTA DIRECCION

El representante legal junto a los cargos de líderes de procesos **realiza anualmente una revisión del sistema** para determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud el trabajo y se controlan los riesgos. Esta revisión permitirá:

- a) Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma
- b) Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados
- c) Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST

- d) Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos
- e) Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados
- f) Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua
- g) Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

**6.2 RENDICION DE CUENTAS:** Se realiza anualmente y se describe dentro del procedimiento de rendición de cuentas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Anexo 44 procedimiento de rendición de cuentas y registros de este.

### 7.1 MEJORA CONTINUA

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR (SIVA S.A.S)** es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la empresa obtienen beneficios.

La empresa es consciente que al mantener su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo “SG-SST” la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los diferentes procesos.

La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- a) Los cambios en legislación que apliquen a la empresa
- b) Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST
- c) Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos
- d) Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías
- e) Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST
- f) Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial
- g) El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

## 7.2 ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

La empresa cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo “SG-SST”, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

*Anexo 45 Procedimiento acciones correctivas y preventivas*

*Anexo 46 Formato de acciones correctivas y preventivas*

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE  
D E V A L L E D U P A R

## CONCLUSIONES

Este sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST está diseñado para su implementación en la empresa **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR (SIVA S.A.S)** de conformidad a lo requerido por el decreto único reglamentario N° 1072 de 2015 del sector trabajo.

El documento SG-SST tiene una vigencia de 1 año a partir del 20 de marzo de 2026 al 20 de marzo de 2027, tiempo en el cual debe revisarse y actualizar la información si es necesario.

## CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE ACTIVIDAD	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DEL CARGO
2025/10/03	02	Se actualizo todo el documento en general	Rafael Herron/Asesor del SG-SST
2026/20/03	03	Se actualizo marco normativo, políticas y objetivos	Rafael Herron/Asesor del SG-SST

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE  
D E V A L L E D U P A R